

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

Anulado por la O.C. 107

ORDEN CIRCULAR Nº 69 - 1960

ASUNTO: DISTRIBUCION DE LA REMUNERACION POR INCENTIVOS AL PERSONAL FACULTATIVO AFECTO A ESTA DIRECCION GENERAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 1960.

Para la distribución de los incentivos correspondientes al año 1960, manteniendo los principios generales de la Orden Circular Nº 50 - 1959 y teniendo en cuenta la experiencia del año anterior, esta Dirección General ha acordado:

1. El fondo de incentivos de que se parte para esta distribución es de diez millones de pesetas anuales y las cantidades que se abonen se considerarán a buena cuenta. El saldo que resulte al finalizar el año, incrementará proporcionalmente todas las percepciones y se distribuirá a los servicios proporcionalmente a lo que durante el año hayan percibido.
2. A los efectos de su distribución, el fondo de incentivos se descompondrá en los siguientes porcentajes:

Jefatura	27	%
Obras y Proyectos	30	%
Laboratorios	7	%
Transporte	8	%
Tráfico	6	%
Maquinaria	1,5	%
Expropiaciones	1,5	%
A disposición del Jefe	5	%
Personal en comisión	4	%
Premios extraordinarios	10	%
	<hr/>	
	100	%

3. Los coeficientes correspondientes a Jefaturas, Obras y Proyectos, Transportes, Tráfico, Maquinaria y Expropiaciones serán idénticos a los establecidos en la mencionada Orden Circular - Nº 50 - 1959.

Los coeficientes de Laboratorio que se recogen en el Anexo Nº 1, se han determinado, para este año en que todavía hay parte de Laboratorios en período de montaje, a partir de los datos sobre el estado de los Laboratorios y los ensayos efectuados remitidos por las Jefaturas de Obras Públicas.

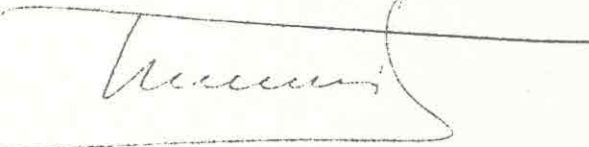
4. Los valores del coeficiente unidad para los distintos conceptos y partiendo de la cantidad total de diez millones son los siguientes:

	Coeficiente unidad (ptas)	
	<u>Anual</u>	<u>Mensual</u>
Laboratorio	14.000	1.166,66
Transportes	16.000	1.333,33
Tráfico	12.000	1.000,00
Maquinaria	3.000	250,00
Expropiaciones	3.000	250,00
Obras y proyectos	675 ptas el punto	

5. Las normas de procedimiento serán las mismas que se han seguido en el año anterior.
6. Estando en estudio una nueva distribución de funciones en los Servicios no Centrales, se modificarán los incentivos de acuerdo con la misma cuando se ponga en vigor.

Madrid, 21 de Mayo de 1960

EL DIRECTOR GENERAL,



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de